



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0924-2025-UNAP**  
Iquitos, 18 de agosto de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 049-2025-CAU-UNAP, presentado el 18 de agosto de 2025, por la directora Ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0884-2025-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0884-2025-UNAP, de fecha 4 de agosto de 2025, se resuelve expresar el reconocimiento institucional a un grupo de estudiantes y a la comisión organizadora del “Debate Ambiental Universitario -2025”, entre los cuales se considera como organizador a don JORGE SOLIGNAC RÍOS, asesor del Debate Ambiental Universitario – 2025,

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0904-2025-UNAP, de fecha 8 de agosto de 2025, se modifica la Resolución Rectoral N° 0884-2025-UNAP donde se precisa como estudiantes ganadores, entre otros, a doña NEYLA JOSSIELLY THANARA CUELLER GARCIA;

Que, mediante oficio de visto, doña Karenth Elena Ramírez Álvarez, directora Ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), solicita al rector rectificar el error material involuntario, en la que han incurrido al señalar en el Oficio N° 042-2025-CAU-UNAP, el apellido materno como “RÍOS” de don de JORGE SOLIGNAC RUIZ; asimismo señala que existe error material involuntario incurrido en el Oficio N° 045-2025-CAU-UNAP, que conllevó a la modificatoria de la Resolución Rectoral N° 0884-2025-UNAP, el cual fue oficializada con Resolución Rectoral N° 0904-2025-UNAP, de fecha 8 de agosto de 2025, al señalar a la estudiante ganadora como NEYLA JOSSIELLY THANARA CUELLAR GARCIA, debiendo ser lo correcto el segundo nombre “THAMARA” y el apellido paterno “CUELLER”;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la directora Ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), se emite el presente acto resolutivo de rectificación de nombre y apellidos correspondientes;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar** el error material involuntario consignado respecto a nombre y apellidos consignados en las siguientes resoluciones rectorales:

- **Resolución Rectoral N° 0884-2025-UNAP**, del 4 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

Dice:

Organizadores:

[...]

- JORGE SOLIGNAC RÍOS  
Asesor del Debate Ambiental Universitario – 2025

[...]



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0924-2025-UNAP

Debe decir:

**Organizadores:**

[...]

- JORGE SOLIGNAC RUIZ  
Asesor del Debate Ambiental Universitario – 2025

[...]

- **Resolución Rectoral N° 0904-2025-UNAP**, del 8 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

Dice:

**Estudiantes ganadores:**

- NEYLA JOSSIELLY THANARA CUELLAR GARCÍA  
Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)

[...]

**Debe Decir: ....**

- NEYLA JOSSIELLY THANARA CUELLER GARCÍA  
Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)

[...]

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de las Resoluciones Rectorales N° 0884 y 0904-2025-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,CAU,Int,(2),SG,Arch(2).  
mpc.